



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2023-00040-00
DEMANDANTE : JUAN CARLOS GIRALDO ARBELAEZ
DEMANDADO : LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se condenó en costas a la parte demandada en favor de la pasiva mediante auto del 30 de mayo de 2023 correspondiente al valor de agencias en derecho y gastos generales del proceso.

Se procede entonces a presentar liquidación de costas, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO en 1ª INSTANCIA	\$ \$7.677,287,00
Otros Gastos (No aparecen comprobados)	\$-0-
TOTAL COSTAS	\$7.677,287,00

Sírvase proveer.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2023-00040-00
DEMANDANTE : JUAN CARLOS GIRALDO ARBELAEZ
DEMANDADO : LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA

Auto S. No 547 -2023

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de las costas y agencias en derecho, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5add1a0f9d0ce493da0816b3f2f423f581276dac2eb75e8d998d7b9514b28769**

Documento generado en 14/06/2023 04:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>